

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200

LUGO NÚMERO 3

EDICTO

DOÑA MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 18/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON LUIS FERNANDO RODRIGUEZ LOSADA, contra las empresas “CANTERAS DEL NOROESTE, S.L.”, “GRUPO CEMINOSA, S.A.”, “HORMIGONES DE VALDEORRAS, S.A.” y “HORMIGONES CAMBRE, S.A.”, sobre DESPIDO, se ha dictado resolución, en fecha 23-01-2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SE DECRETA EL EMBARGO DE LA FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EL BARCO DE VALDEORRAS (OURENSE) COMO FINCA Nº 8807 (Código Registral Único 32003000276146), propiedad de la empresa ejecutada “HORMIGONES DE VALDEORRAS, S.L.”.

SE DECRETA EL EMBARGO DE LA FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE A POBRA DE TRIVES (OURENSE) COMO FINCA Nº 8.330 (Código Registral Único 32008000047482), propiedad de la empresa ejecutada “HORMIGONES DE VALDEORRAS, S.L.”.

SE DECRETA EL EMBARGO DE LAS FINCAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLALBA (LUGO) COMO FINCAS Nº 6.441 y Nº 6.907., propiedad de la empresa ejecutada “GRUPO CEMINOSA, S.A.”.

A tal efecto, **ACUERDO** expedir y remitir los oportunos mandamientos por duplicado, para que se proceda a la anotación preventiva de embargo sobre las citadas fincas, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, en el día de hoy, a los Registros indicados, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante quien dicta esta resolución dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184 de la L.P.L.)”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a “HORMIGONES CAMBRE, S. A.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Comunidad de MADRID**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

LUGO, veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/3.100/19)

